



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Jesús, 05 de diciembre de 2024

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 171-2024-MDJ/GM

EL SEÑOR GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

Visto:

El informe N° 101-2024-MDJ/GM/SGAT; de fecha 05 de diciembre del 2024, en el cual la Srta. Karen Fiorela Quiroz Duran encargada de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, adjunta la solicitud presentada por el Sr. R.P. Francisco Jesús Santamaria Vélez en calidad de Vicario Parroquial de la Parroquia “Dulce Nombre de Jesús”, quien solicita la exoneración del pago de arbitrios municipales, conforme a lo estipulado en el artículo Décimo Primero de la Ordenanza Municipal N° 019-2023-MDJ de la Municipalidad Distrital de Jesús.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo décimo primero de la referida ordenanza establece que los predios destinados a templos y conventos pertenecientes a la Iglesia Católica están inafectos al pago de arbitrios municipales por conceptos de limpieza pública, barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques, jardines y seguridad ciudadana.
2. Que la exoneración se otorga en conformidad con el Acuerdo suscrito el 19 de julio de 1980 entre la Santa Sede y la República del Perú, ratificado por el Decreto Ley N° 23211, de fecha 24 de julio de 1980.

Que el solicitante ha cumplido con presentar la documentación requerida conforme a lo dispuesto en el **Artículo 19 del Decreto Legislativo N° 776** y el **Artículo 21 del Decreto Legislativo N° 295**, incluyendo:

- Solicitud formal dirigida a la municipalidad.
- Acreditación de la entidad religiosa.
- Documentación del inmueble que demuestra su uso exclusivo para fines religiosos.
- Declaración jurada.

Que, mediante informe N° 101-2024-MDJ/GM/SGAT; de fecha 05 de diciembre del 2024 emitida por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, con el cual hace llegar la solicitud, con Registro de Sigmu N° 2015, con fecha 24 de marzo del 2021, del administrado Sr. R.P. Francisco Jesús Santamaria Vélez en calidad de Vicario Parroquial de la Parroquia “Dulce Nombre de Jesús”, quien solicita la exoneración de arbitrios municipales a los templos a nombre de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



GERENCIA MUNICIPAL

Diócesis de Cajamarca – Parroquia Dulce Nombre de Jesús, ubicado en el Jr. Lima Nro. 396-A – Distrito de Jesús – Provincia y Departamento de Cajamarca.

Que, de acuerdo al inciso 20) del artículo 20° de la ley 27972 Ley Orgánica De Municipalidades otorga al Alcalde la Atribución de delegar atributos administrativas en el Gerente Municipal

Que, por último, párrafo del Artículo 39° de la precitada norma, prescribe que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar “PROCEDENTE” la solicitud de exoneración del pago de arbitrios municipales presentada por el Sr. R.P. Francisco Jesús Santamaria Vélez en calidad de Vicario Parroquial de la Parroquia “Dulce Nombre de Jesús” referente al inmueble ubicado en el Jr. Lima Nro. 396-A – Distrito de Jesús – Provincia y Departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo. - Eximir a la Diócesis de Cajamarca – Parroquia Dulce Nombre de Jesús del pago de los arbitrios municipales correspondientes a limpieza pública, barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques, jardines y seguridad ciudadana para el ejercicio fiscal 2024.

Artículo Tercero. - **NOTIFIQUESE** al administrado con la Presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS:

C.R.C Fernando Marin Aguilan
GERENTE MUNICIPAL

